

TRANSFORMACIÓN A UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S

Cualquier sociedad podrán transformarse en sociedad por acciones simplificada, antes de la disolución, siempre que así lo decida su asamblea o junta de socios, mediante determinación unánime de los asociados titulares de la totalidad de las acciones suscritas. (Artículo 31 Ley 1258 de 2008)

La transformación de una sociedad consiste en la adopción de cualquiera otra de las formas de la sociedad comercial reguladas en la Ley y se hace mediante una reforma al contrato social. Artículo 167 del Código de Comercio.

Dicha transformación se hace mediante un acta emanada del máximo órgano social; que puede adjuntarse en copia simple previa firma de presidente y secretario de la reunión.

PARA QUE UN ACTA SEA REGISTRADA DEBE CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS.

- 1 Numero de acta y nombre completo de la persona jurídica.
- 2 Órgano que se reúne (asamblea general, junta directiva, Junta de Socios, consejo de administración, entre otros).
- 3 Naturaleza de la reunión, es decir, su carácter de ordinaria, extraordinaria o cualquier otra contemplada en los estatutos.
- 4 Fecha, hora, ciudad y lugar de la reunión.
- 5 Designación de las personas que actuaran como presidente y secretario de la reunión.
- 6 Forma, antelación y órgano que realice la convocatoria, la cual en todo caso, se debe hacer de conformidad con los estatutos y la ley.
- 7 Verificación del quórum legal o estatutario para deliberar y tomar decisiones. Esto es, indicar del número total de los socios, accionistas o miembros de Junta Directiva, cuantos se encuentran presentes en la reunión.
- 8 Las decisiones adoptadas y los nombramientos efectuados, indicando el número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco. (es necesario

verificar que los nombramientos, los haya hecho el órgano competente y correspondan a los cargos creados en los estatutos sociales).

- 9 Constancia de aprobación del acta por parte del órgano reunido o de la comisión nombrada dentro de la reunión para APROBAR el acta.
- 10 Fecha y hora de clausura de la reunión.
- 11 Firmas de presidente y secretario de la reunión.
- 12 Constancia de autenticidad del acta, que debe ser otorgada por el secretario o representante legal.

TENGA EN CUENTA

- Deben adjuntarse al acta los nuevos estatutos sociales, conforme los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Ley 1258 de 2008.
- Debe adjuntarse Estados financieros de propósito especial con fecha inferior a un mes a la fecha en la que se decide la transformación.

CONCEPTOS DE PAGO

Al solicitar el registro de la transformación, se debe cancelar un derecho de inscripción en Cámara, y el impuesto de registro que a favor del Departamento de Antioquia y los demás actos sujetos a registro que se incluyan en el documento de transformación, como nombramientos.

IMPORTANCIA DE LA INSCRIPCION

El registro de la transformación hace que el acto surta efectos frente a terceros, generándole fuerza obligatoria, esto es oponibilidad a partir de la publicidad del acto.

SIPREF

En cumplimiento del Sistema de Prevención de Fraudes SIPREF, La cámara de comercio solicitará el documento de identidad original y dejará evidencia de la identificación de quien presenta la solicitud de inscripción, validando por medio de

OFICINA PRINCIPAL (RIONEGRO):
Cra. 47 nro. 64 A - 263 | Vía Belén - Rionegro, km. 2.
PBX: 531 25 14 - FAX: 531 23 44

OFICINA GUATAPÉ:
Cra. 31 nro 31 - 32 | Cerca al Malecón
Teléfono: 861 00 94

OFICINA LA CEJA:
Calle 20 nro. 22 - 59
Teléfono: 553 80 33

OFICINA SONSÓN:
Calle 7, primer piso del Palacio Municipal.
Teléfono: 869 47 92



mecanismos de identificación biométrica o a través sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

CONSULTA DEL ESTADO DEL TRÁMITE

Puede consultar el estado de su trámite en la página de internet www.ccoa.org.co seleccionando la opción:

CONSULTA DE TRÁMITES

OFICINA PRINCIPAL (RIONEGRO):
Cra. 47 nro. 64 A - 263 | Vía Belén - Rionegro, km. 2.
PBX: 531 25 14 - FAX: 531 23 44

OFICINA GUATAPÉ:
Cra. 31 nro 31 - 32 | Cerca al Malecón
Teléfono: 861 00 94

OFICINA LA CEJA:
Calle 20 nro. 22 - 59
Teléfono: 553 80 33

OFICINA SONSÓN:
Calle 7, primer piso del Palacio Municipal.
Teléfono: 869 47 92

